



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Lunes, 17 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220027700	Ordinario	Antonio Ramon Acosta Charris	La Administradora Colombia De Pensiones Colpensiones Eice	14/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00277. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 17 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4092ad36-67f0-4c09-9341-46213ca48af6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 36 De Lunes, 17 De Abril De 2023

08001310500920220027300	Ordinario	Javier Eduardo Pacheco Ariza	Y Otros Demandados., Operaciones Logisticas Industriales Y Minera S.A.S	14/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00273 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Javier Eduardopacheco Ariza Contra Operaciones Logisticas Industriales Y Mineras S.A.S. Enliquidacion, Operaciones Temporales De Colombia Sas Y Ultracem S.A.S.2. Notificar A La Parte Demandada Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 Deldecreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dosdías Adicionales,
-------------------------	-----------	------------------------------	---	------------	--

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 17 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4092ad36-67f0-4c09-9341-46213ca48af6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Lunes, 17 De Abril De 2023



Conforme A Lo Prescrito  
En El Inciso 3 Del Artículo  
8 De La Ley 2313 De 2022,  
Para Que, Silo Estima,  
Ejerza Su Derecho De  
Defensa, Sin Perjuicio De  
Las Sanciones Procesales  
Descritas En El Artículo  
18De La Ley 712 De 2001,  
En El Supuesto De  
Indiferencia.3. Habilitar Al  
Abogado Antonio Calderón  
Beltrán Como Apoderado  
Judicial De La Parte  
Demandante

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 17 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4092ad36-67f0-4c09-9341-46213ca48af6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Lunes, 17 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220020800	Ordinario	Mario Manuel Monterroza Hernandez	Cjb Del Caribe Ltda	14/04/2023	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Rad. 2022-00208 Auto Por Medio Delcual Se Resuelve:1. Rechazar La Demanda Ordinaria Promovida Por Mario Manuel Monterrozahernandez Contra Cjb Del Caribe Ltda., Por Las Razones Anotadas.2. Ejecutoriado Este Auto, Archivese La Actuación.

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 17 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4092ad36-67f0-4c09-9341-46213ca48af6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 36 De Lunes, 17 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920200025800	Prestaciones / Acreencias Laborales	David Ladeuth Bernal	La Ladrillera	14/04/2023	Auto Ordena - Rad: 2020-00258 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve: Ordenar A La Oficina Judicial De Esta Seccional Realizar La Conversión Del Depósito Judicial Contentivo De Las prestaciones Laborales Consignadas Por La Empresa Ladrillera S.A.S. En Favor Del Señor Davidladeuth Bernal, Y Lo Ponga A Disposición De Este Juzgado. Cumplido Lo Anterior, Hágase Entrega De La orden De Pago Correspondiente Al Beneficiario.

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 17 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

4092ad36-67f0-4c09-9341-46213ca48af6